

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200078600
PROCESO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO EDER VÁSQUEZ QUINTERO

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 4 de diciembre de 2020, por el que se libró el mandamiento de pago, habida cuenta que se indicó erradamente el número del pagaré base de la ejecución en el numeral incorrectamente la cantidad a pagar, quedando las partes pertinentes así: "PAGARE NO. 204119056558, LA CANTIDAD EXPRESADA EN EL NUMERAL 1.3. ES DE \$9.460.066,05 MCTE."

Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele esta providencia, junto con la corregida

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ